



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS
DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 426-2024-MDM

Marcavelica, 15 de noviembre de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 0037-2024-MDM/OGA-CC, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por el Coordinador de Contabilidad, Proveído N° 5827-2024-MDM/GM, de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 278-2024-MDM/OGAJ, de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 6209-2024-MDM/GM, de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."**;

Que, el numeral 4.1. del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1438 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, modificado por Decreto Legislativo N° 1525 – Decreto Legislativo que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público, define al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios procesos, normas procedimiento, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Asimismo, de conformidad con el numeral 5.1 del artículo 5° de la precitada norma, señala que la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regulan;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 se aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo de la NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la presentación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 01 de enero del 2024;

Que, la implementación del Marco NICSP se realiza conforme a las disposiciones que emite la Dirección General de Contabilidad Pública, a fin de que las Oficinas de Contabilidad de las entidades del Sector Público, efectúen las acciones conducentes al reconocimiento, medición y presentación de las transacciones y otros hechos económicos de la entidad, en aplicación a



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 426-2024-MDM. DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024.



lo establecido en los incisos 2 y 3 del numeral 7.2 del artículo 7° del TUO del Decreto Legislativo N° 1438;



Que, a través de la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 denominada "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", cuyo objeto es establecer lineamientos generales para el proceso de transición al Marco NICSP en las entidades del sector público, que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública, y es aplicable a las entidades del sector público, siendo entre ellas a los organismos públicos de los niveles de gobierno regional y local;



Que, asimismo, por Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 denominado "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la Entidades del Sector Publico" (en adelante, el Instructivo), el cual establece lineamientos para las acciones correspondientes en las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco NICSP para las entidades del sector público;



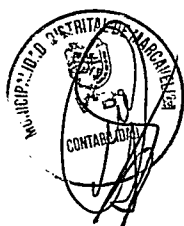
Que, los gobiernos locales se encuentran en la transición al Marco NICSP el cual es integral y requiere la participación de todas las áreas de la entidad adoptante y comprende desde el 01 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2026. En tal sentido, corresponde al titular de la entidad efectuar la designación conforme a lo establecido en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que estará conformada por los siguientes responsables:

REPRESENTANTE	CARGO
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	INTEGRANTE
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA	INTEGRANTE
COORDINACION DE TESORERIA	INTEGRANTE



Que, mediante Informe N° 0037-2024-MDM/OGA-CC, de fecha 14 de octubre de 2024, el Coordinador de Contabilidad, solicita conformar la Comisión de Seguimiento para el diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del Programa de Transición Al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico (NICSP) de esta Entidad Edil, la misma que estará conformada por los siguientes responsables:

REPRESENTANTE	CARGO
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	INTEGRANTE
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA	INTEGRANTE
COORDINACION DE TESORERIA	INTEGRANTE



Que, mediante Proveedor N° 5827-2024-MDM/GM, de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por el Gerente Municipal, solicita al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal;

Que, mediante Informe N° 278-2024-MDM/OGAJ, de fecha 14 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda lo siguiente:

*Resulta **PROCEDENTE** conformar la Comisión de Seguimiento para el Diagnostico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico (NICSP) de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, la misma que estará conformada por los siguientes responsables:*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 426-2024-MDM. DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024.



REPRESENTANTE	CARGO
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	INTEGRANTE
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA	INTEGRANTE
COORDINACION DE TESORERIA	INTEGRANTE

Que, mediante **Proveído N° 6209-2024-MDM/GM**, de fecha 14 de noviembre de 2024, el Gerente Municipal, solicita a la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proyectar acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía; así como las visaciones de las áreas orgánicas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Seguimiento para el Diagnostico de Brechas Contables con fines de la preparación del programa de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico (NICSP) de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, la misma que estará conformada por los siguientes responsables:

REPRESENTANTE	CARGO
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	INTEGRANTE
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA	INTEGRANTE
COORDINACION DE TESORERIA	INTEGRANTE

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a las Unidades Orgánicas estructurales siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Tesorería y al Responsable del Portal Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C. (10)
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

Enoc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

MGTR. ABOG. ROSSIBEL FELDMAN NAZARQUE MADRID
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA